

Radicación Nro. 2015-00384-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

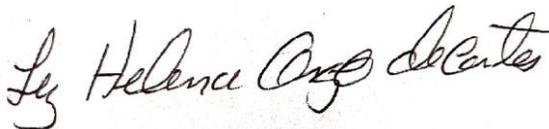
Armenia Quindío, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Conforme a la solicitud efectuada en el memorial enviado vía correo electrónico por la parte demandada, señor **LUIS EDUARDO VILLAMIL OLARTE**, se le informa que en este Despacho judicial, curso proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** en su contra, promovido por la señora **LINA MARÍA CAMACHO ARANGO** en calidad de representante legal de la menor edad **V. V. C.**, proceso que terminó con sentencia de fecha 9 de diciembre de 2015, mediante la cual se ordenó al demandado suministrar alimentos a su menor hija, en un equivalente al 50% del salario mensual, e igual porcentaje de primas y prestaciones sociales, tales como: sobresueldo, primas, bonificaciones y subsidios.

Obligación alimentaria que se encuentra vigente, al igual que la medida de embargo ordenada sobre las prestaciones Sociales (cesantías), en un equivalente al 50% a favor de la citada menor.

Entérese de la presente providencia al citado demandado, vía correo electrónico denunciado en la petición.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 066 de hoy, 22 de abril de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**